



“Por un Futuro Seguro”

Alameda Roosevelt y 55 Avenida Norte, San Salvador. Tel. 2260-3366

www.ipsfa.com

ACTA DE LA SESIÓN CD-29/2014

31 DE JULIO DE 2014.

LUGAR Y FECHA:

En el salón de sesiones del Instituto de Previsión Social de la Fuerza Armada, a partir de las doce horas del treinta y uno de julio de dos mil catorce.

ASISTENCIA:

Consejo Directivo:

Director Presidente:	SR. GENERAL DE DIVISIÓN	RAFAEL MELARA RIVERA
Directores Propietarios:	SR. CNEL. INF. DEM.	ARQUÍMEDES LÓPEZ SERRANO
	SR. TCNEL. PA. DEM.	ARQUÍMIDES VILLATORO REYES
	SR. TTE. DE NAVIO	MARIO ARQUÍMIDES MEJÍA CÁCERES
	SR. LIC.	JORGÉ ALBERTO SOSA GONZÁLEZ
Secretario:	SR. CNEL. Y LIC.	RENÉ ANTONIO DÍAZ ARGUETA Gerente General

AGENDA:

I.- COMPROBACIÓN DE QUÓRUM.

II.- LECTURA Y APROBACIÓN DE LA AGENDA.

III.- APROBACIÓN DEL ACTA CD-28/2014 DE FECHA 24JUL014.

IV.- DESARROLLO DE LA AGENDA.

A.- Informe de ejecución presupuestario y financiero segundo trimestre 2014.

B.- Sustitución miembros Comité de Formulación Presupuestaria 2015.

C.- Información estado de las inversiones realizadas en el Proyecto Kuaukali.

D.- Prestaciones y Beneficios.

V.- PUNTOS VARIOS.

VI.- CORRESPONDENCIA RECIBIDA.

VII.- PROPUESTA DE PRÓXIMA SESIÓN Y AGENDA A DESARROLLAR.

VIII.- CIERRE DE LA SESIÓN.

DESARROLLO DE LA SESIÓN:

I.- COMPROBACIÓN DE QUÓRUM:

Se determinó que existía quórum legal, comprobando que el rol de asistencia se encuentra debidamente firmado por los señores miembros del Consejo Directivo.

II.- LECTURA Y APROBACIÓN DE LA AGENDA.

III.- APROBACIÓN DE LA AGENDA Y ACTA ANTERIOR DE FECHA 24JUL014

El Consejo Directivo aprobó el Acta de la sesión CD-28/014 de fecha 24 de julio de 2014.

IV.- DESARROLLO DE LA AGENDA.

A.- Informe de ejecución presupuestario y financiero segundo trimestre 2014.

El señor Gerente General informó al Honorable Consejo Directivo, que este punto lo presentaría el Licenciado Reynaldo Edgar Roldán Salinas, Gerente Financiero, acompañado por los Jefes de los diferentes departamentos de la Gerencia Financiera.

Continuando con la presentación, el Licenciado Roldán Salinas manifestó que en cumplimiento de los artículos 47 de la Ley AFI y 70 de su Reglamento, se presenta el Informe Financiero correspondiente al segundo trimestre de 2014, el cual contiene la situación financiera Institucional, el comportamiento del flujo de caja y la ejecución del presupuesto al cierre de dicho período.

Seguidamente con la exposición, intervino el Licenciado Carlos Alberto Zelaya Mejía, Jefe del Departamento de Contabilidad, quien explicó cada uno de los puntos relativos a las operaciones financieras del Instituto, mencionando las causas de las variaciones más relevantes, en las cuentas de los principales Estados Financieros como son: El Estado de Rendimiento Económico y Estado de Situación Financiera.

Las cifras más relevantes de la operación del período en estudio se resumen:

ESTADO DE RENDIMIENTO ECONÓMICO AL 30 DE JUNIO DE 2014	
TOTAL INGRESOS	\$34,460,859
TOTAL EGRESOS	\$41,828,981
RESULTADO DEL EJERCICIO DÉFICIT	(\$7,368,122)

ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA AL 30 DE JUNIO DE 2014	
TOTAL DE ACTIVOS	\$165,770,729
TOTAL DE PASIVOS	\$5,613,734
TOTAL PATRIMONIO	\$160,156,995



“Por un Futuro Seguro”

Alameda Roosevelt y 55 Avenida Norte, San Salvador. Tel. 2260-3366

www.ipsfa.com

Por su parte, la Licda. Ana Vilma Solórzano, Jefe del Departamento de Tesorería informó que después de haber cumplido con todos los compromisos tales como: la demanda de otorgamientos de préstamos, pago de prestaciones y proveedores por la adquisición de bienes y servicios la disponibilidad de caja y bancos al 31 de marzo de 2014 fue de \$6,275,136 millones.

A continuación, hizo referencia a la posición financiera del Instituto, la cual al 30 de junio de 2014, refleja un total de \$12,270,820 millones, fondos IPSFA, FUDEFA y Fondo de Revalorización de Pensiones Hacienda los cuales se encuentran invertidos en cuentas corrientes, de ahorro, Depósitos a plazo y certificados de inversión.

Continuando, la Licda. Cándida Estela Alvarado, Jefe del Departamento de Presupuesto, presentó en el informe del Estado de Ejecución de las diferentes asignaciones Presupuestarias del Instituto, mencionando que producto de la gestión institucional, al 30 de junio de 2014, el resultado presupuestario institucional presenta una ejecución de ingresos de \$51.3 millones y en egresos \$50.7 millones, y a continuación describió las principales variaciones en cada rubro.

EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA AL 30 DE JUNIO DE 2014

INGRESOS	EGRESOS
Asignación Trimestral	Asignación Trimestral
\$57,789,253	\$57,846,257
Ingresos percibidos	Egresos ejecutado
\$51,303,396	\$50,713,152
Variación de Ingresos	Ahorro Presupuestario
(\$6,485,857)	\$7,133,105

Sobre el particular el Honorable Consejo Directivo se dio por enterado.

B.- Sustitución miembros Comité de Formulación Presupuestaria 2015.

El señor Gerente General informó a los miembros del Honorable Consejo Directivo, que mediante resolución de Consejo Directivo No. 225 contenida en acta CD-24/2014 de fecha 25 de junio de 2014, se ratificó como integrantes del Comité de Formulación Presupuestaria 2015 a los Licenciados Reynaldo Edgar Roldán y Melvin Adolfo Sierra Espinoza, pero en vista que dejaron de laborar en este Instituto con posterioridad a la conformación del

referido Comité, es necesario realizar la sustitución de dichos miembros.

Continuando con la exposición, el señor Gerente General propuso el nombramiento de las personas siguientes:

- 1.- Lic. Francisco Angel Sorto Rivas, como (Coordinador del Comité Técnico), en sustitución del Lic. Reynaldo Edgar Roldán Salinas.
- 2.- Licda. Cándida Estela Alvarado Tejada, Jefe Depto. de Presupuesto, sustituyendo al Lic. Melvin Adolfo Sierra Espinoza.

Para lo cual se solicita al pleno la sustitución de los integrantes de dicho Comité Técnico de Formulación, quedando de la siguiente manera:

- 1.- Cnel. y Lic. René Antonio Díaz Argueta, Gerente General.
- 2.- Lic. Francisco Ángel Sorto Rivas, Gerente Financiero (Coordinador del Comité Técnico).
- 3.- Cnel. Francisco Rivas Ramos, Gerente de Inversiones.
- 4.- Lic. Rodolfo García Bonilla, Gerente de Prestaciones.
- 5.- Ing. Juan Pablo Tóchez, Gerente Administrativo.
- 6.- Cnel. y Lic. Luis Felipe Mejía Peña, Jefe DACI.
- 7.- Licda. Victoria Martínez de Alvarado, Jefe Depto. Recursos Humanos.
- 8.- Lic. Mario Luis Sánchez, Jefe Unidad de Informática.
- 9.- Ing. Denis Navas, Jefe de Unidad de Desarrollo Organizacional.
- 10.- Licda. Cándida Estela Alvarado Tejada, Jefe Depto. de Presupuesto.

Al respecto el Consejo Directivo se dio por enterado y resolvió:

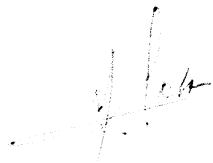
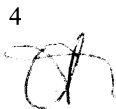
RESOLUCIÓN No. 272

Autorizar la sustitución de integrantes del Comité de Formulación Presupuestaria 2015, de conformidad a la Ley del IPSFA y Manual de Procedimientos del Ciclo Presupuestario, teniendo como base legal la Ley AFI Art.8, literal "c" y "d"; y Art. 19 del Reglamento de la misma Ley, según detalle:

- 1.- Cnel. y Lic. René Antonio Díaz Argueta, Gerente General.
- 2.- Lic. Francisco Ángel Sorto Rivas, Gerente Financiero (Coordinador del Comité Técnico).
- 3.- Cnel. Francisco Rivas Ramos, Gerente de Inversiones.
- 4.- Lic. Rodolfo García Bonilla, Gerente de Prestaciones.
- 5.- Ing. Juan Pablo Tóchez, Gerente Administrativo.
- 6.- Cnel. y Lic. Luis Felipe Mejía Peña, Jefe DACI.
- 7.- Licda. Victoria Martínez de Alvarado, Jefe Depto. Recursos Humanos.



4





“Por un Futuro Seguro”

Alameda Roosevelt y 55 Avenida Norte, San Salvador. Tel. 2260-3366

www.ipsfa.com

- 8.- Lic. Mario Luis Sánchez, Jefe Unidad de Informática.
- 9.- Ing. Denis Navas, Jefe de Unidad de Desarrollo Organizacional.
- 10.- Licda. Cándida Estela Alvarado Tejada, Jefe Depto. de Presupuesto.

Encomendar a la Gerencia General los demás aspectos legales y Administrativos correspondientes.

C.- Información estado de las inversiones realizadas en el Proyecto Kuaukali.

El señor Gerente General, Coronel y Licenciado René Antonio Díaz Argueta, informó al Honorable Consejo Directivo, que este punto lo desarrollaría el Arq. César Alvarado, asesor técnico urbanístico.

El Arq. Alvarado inició explicando que con fecha 29 de julio del presente año, el MARN denegó el permiso ambiental del Proyecto Habitacional Kuaukali, señalando como su principal razón, que el terreno en donde se sitúa la mayor extensión de dicho proyecto, está en una zona que ese ministerio se empeña en proteger, pese a cualquier estudio que demuestre la viabilidad de un proyecto. En conversaciones sostenidas con diversas esferas del Gobierno, los titulares del MARN han manifestado extraoficialmente su anuencia de dar permiso en el sitio I, el cual alberga 131 viviendas de un total de 432 inmuebles proyectados, representando el 30.30% del proyecto.

Por otra parte el MARN también ha manifestado extraoficialmente su anuencia en dedicar el resto del Inmueble, que no tendría permisos para el complejo habitacional, desarrollo de un Cementerio Bosque. Presentó un plano mostrando ambos desarrollos.

El objeto del presente informe, es hacer un recuento de las erogaciones realizadas desde el inicio a la fecha para el proyecto Kuaukali, a fin de clasificarlas en “Inversiones” asociadas al Sitio 1 que se buscaría concretar, o al posible proyecto de cementerio, o clasificarlas como “Gasto” pues corresponden a erogaciones directamente relacionadas con la parte del proyecto que ya no se puede realizar.

A continuación el Arq. Alvarado explicó el proceso de aprobación de un proyecto, explicando que son dos momentos, en el primero se obtiene la viabilidad de un proyecto y en el segundo los diseños finales. En el primero se llevan a cabo estudios especializados, contratando consultores en cada área, tales como: topográfico, hidrológico, riesgos ambientales y geológicos, geotécnico y legales; y se obtienen los primeros permisos que emite la Alcaldía: Factibilidad de proyecto que incluye: Línea de construcción, calificación de lugar y factibilidad de drenaje de aguas lluvias; los estudios realizados y los permisos obtenidos son insumos para proceder a elaborar los diseños urbanos, arquitectónicos, sistema vial y terracería, con los cuales se procede a obtener en la Alcaldía, el permiso de Revisión Vial y Zonificación.

En el segundo momento se procede a desarrollar los diseños finales, contratando consultores en cada especialidad: sistema de

5

aguas lluvias y sistemas de detención para lograr impacto cero, tanto en la urbanización como en las viviendas; sistema de aguas negras y planta de tratamiento, para la urbanización y para cada vivienda; sistema de agua potable y tanques de distribución, para la urbanización y viviendas; sistema de electricidad, iluminación, telefonía y cable para la urbanización y para cada vivienda; diseño estructural de edificaciones y diseños de obras exteriores de la urbanización.

Tanto los diseños finales antes mencionados como los estudios especializados previos son insumos para poder elaborar el Estudio de Impacto Ambiental (es el último estudio a realizar, en el cual se determinan los impactos que el proyecto puede causar al medio ambiente y se proponen las medidas para mitigar dicho impacto) el cual se presenta al MARN para obtener el permiso ambiental; este último es requisito para obtener de la Alcaldía el permiso final de Parcelación, con el cual se puede proceder a ejecutar la construcción del proyecto.

Como se puede observar el estudio de impacto ambiental es elaborado al final de todos los estudios y diseños del proyecto, no puede ser antes.

A continuación el Arq. Alvarado hizo las siguientes consideraciones:

- 1.- El proyecto fue previamente aprobado por la Alcaldía de Nuevo Cuscatlán emitiendo Revisión Vial y Zonificación.
- 2.- Con dicha Resolución se solicitó aprobación en el MARN; un Estudio de Impacto Ambiental (EIA) que sólo se pudo someter habiendo presentado el proyecto "completo", con todos sus estudios y todos sus diseños.
- 3.- Al momento de presentar el Estudio de Impacto Ambiental (EIA) no existía ninguna limitante técnica o legal para el desarrollo del proyecto.
- 4.- En el proceso de revisión del EIA, se generó una controversia entre las Instituciones respecto de la legitimidad de las observaciones realizadas, y a los mecanismos de consulta pública que se realizaron.
- 5.- Como resultado final, el Permiso fue denegado independientemente de los Estudios de Viabilidad presentados.

Procedió el Arq. Alvarado a mostrar un cuadro resumen de las erogaciones efectuadas para el proyecto Kuaukali, clasificados por año y por tipo, que incluyen las consultorías, alguna infraestructura realizada como la red de agua potable desde el pozo construido en Greenside Santa Elena, la compra del terreno para el Sitio I, y la demolición de estructuras en este último terreno que lo prepararon para construcción; además pagos por obtención de permisos, vigilancia y otros administrativos que suman en total \$4.1 millones.

Explicó que del valor anterior el 56% corresponden a inversión en terreno y obra física (42% compra de terreno y 14% obra física), el resto lo componen 16% pago para obtención de permisos, 26%



“Por un Futuro Seguro”

Alameda Roosevelt y 55 Avenida Norte, San Salvador. Tel. 2260-3366

www.ipsfa.com

consultorías (diseños y estudios especializados) y 2% otros egresos. Explicó además que Kuaukali ha tenido gastos de planificación equivalentes al 2.45% respecto al valor total del proyecto y que esta cifra es incluso baja, para los estándares, ya que lo normal es que ronde el 3%. Además explicó que los permisos no han sido pagados en un 100% por estar aún en proceso.

Continuó explicando los criterios para clasificar las erogaciones como inversión y gasto:

- 1.- De las consultorías se retoma un porcentaje según número de viviendas por Sitio (Total Viviendas Sitio 1 / Total de viviendas del proyecto = $131/432=30.30\%$), que servirá para desarrollar el proyecto en el Sitio 1 (Estudios, diseños, presupuestos, especificaciones)
- 2.- Se discriminan aquellas erogaciones de mantenimiento, vigilancia, y otros gastos generales que fueren aplicables de igual forma al Cementerio
- 3.- Se discriminan aquellos estudios y permisos que habilitan el terreno y que de igual forma permiten información para realizar un cementerio, como son: Topografía, Estudios de suelos, Estudios de Riesgos. Etc.
- 4.- Al final se clasifican como “Gasto” sólo aquellas erogaciones que estaban directamente relacionadas con el desarrollo del proyecto Kuaukali en los sitios en donde se sabe que el MARN no permite el proyecto.
- 5.- Es importante resaltar que tanto la Obra Física como el Terreno Adquirido se considera una inversión por estar sirviendo al Sitio 1 y a otros posibles desarrollos, incluido cementerio y viviendas

Después de lo anterior, explicó que el 81% de las erogaciones son recuperables: el 70% para el Sitio I a construir y el 11% para utilizarlo en el desarrollo del proyecto cementerio; solamente el 19% debe considerarse como gasto ya que son directamente relacionadas con la parte del proyecto que ya no se puede realizar.

Por lo anterior, hizo las conclusiones siguientes:

- 1.- Dado que el proceso de aprobación de un proyecto de urbanización exige realizar una serie de estudios y diseños previos a presentar un Estudio de Impacto Ambiental, resulta obligatorio incurrir en esos gastos preliminares para poder presentar dicha solicitud y no así optativo o deseable.
- 2.- El MARN ha establecido una denegatoria, sin embargo el IPSFA aun no ha agotado las Instancias para apelar esa resolución, y por otra parte considera que por la vía jurídica se puede viabilizar el proyecto planteándolo de otra manera.
- 3.- La cifra de \$2,918,483.53 registrada como Inversión en Proyecto Kuaukali es aplicable al Sitio 1 y por lo tanto capitalizable y recuperable al momento de su venta.
- 4.- La cifra de \$483,573.31 presentada como Inversión Cementerio corresponde a erogaciones realizadas en los sitios del 2 al 5 que el MARN deniega, pero que representan estudios y permisos que de igual manera se pueden usar si se hace un cementerio.
- 5.- La cifra de \$795,963.88 presentada como Gasto corresponde a aquellas erogaciones realizadas en los sitios del 2 al 5 que el MARN deniega, y que no es posible utilizar para ningún otro proyecto que no sea Kuaukali tal y como se hizo.

- 6.- Consecuentemente, ese gasto de \$795,963.88 tendrá que pasarse eventualmente por Resultados pero no en este momento, sino hasta que se hayan agotado todas las instancias legales que den por terminado el proyecto.
- 7.- A la fecha se han erogado \$4,198,020.72 de los cuales el 81% continúan siendo inversiones.

El Arq. Alvarado manifestó que a pesar de la denegatoria recibida, el proyecto se deberá mantener como un caso abierto hasta que se agoten las instancias permitentes; y por lo tanto, no es aconsejable realizar ninguna aplicación contable que afecte los resultados del IPSFA.

Después de lo anterior, la administración recomienda lo siguiente:

- 1.- Continuar con las gestiones ante el MARN, para obtener a corto plazo:
 - a.- La aprobación del Sitio I del proyecto habitacional Kuaukali,
 - b.- Una precalificación ambiental para el desarrollo en Finca Florencia, del proyecto de cementerio.
 - c.- Una precalificación ambiental para el desarrollo de los Sitios 2 al 5 del proyecto habitacional en otro inmueble ubicado al sur de Finca Florencia.
- 2.- De no llegar a ningún acuerdo con el MARN, pasar a la siguiente instancia, que puede ser por dos vías ya sea con un recurso ante la Sala de lo Contencioso Administrativo o un Amparo ante la Corte Suprema de Justicia.
- 3.- Efectuar las aplicaciones contables pertinentes solamente si se logran las aprobaciones ante el MARN mencionadas en el numeral 1, o hasta agotar las instancias que se mencionan en el numeral 2.

Sobre el particular el Consejo Directivo, luego de lo presentado, resolvió:

RESOLUCION No. 273

- 1.- Continuar con las gestiones ante el MARN, para obtener a corto plazo:
 - a.- La aprobación del Sitio I del proyecto habitacional Kuaukali,
 - b.- Una precalificación ambiental para el desarrollo en Finca Florencia, del proyecto de cementerio.
 - c.- Una precalificación ambiental para el desarrollo de los Sitios 2 al 5 del proyecto habitacional en otro inmueble ubicado al sur de Finca Florencia.
- 2.- De no llegar a ningún acuerdo con el MARN, pasar a la siguiente instancia, que puede ser por dos vías ya sea con una demanda ante la Sala de lo Contencioso Administrativo (sesenta días hábiles después de notificada la denegatoria) o

Handwritten signatures and initials at the bottom of the page, including a large signature on the left, a signature with 'M' in a circle, and other illegible marks.



“Por un Futuro Seguro”

Alameda Roosevelt y 55 Avenida Norte, San Salvador. Tel. 2260-3366

www.ipsfa.com

un recurso de Amparo ante la Sala de lo Constitucional, ambas de la Corte Suprema de Justicia.

- 3.- Efectuar las aplicaciones contables pertinentes solamente si se logran las aprobaciones ante el MARN mencionadas en el numeral 1, o hasta agotar las instancias que se mencionan en el numeral 2.

Encomendar a la Gerencia General los demás aspectos legales y Administrativos correspondientes.

D.- Prestaciones y Beneficios.

1.- Prestaciones.

- a.- Apertura de prueba de caso de Pensión de Sobrevivientes denegada del Agente de Seguridad Privada [REDACTED]

El señor Gerente General, informó al Honorable Consejo Directivo, que este punto lo presentaría el Licenciado Rodolfo Garcia Bonilla, Gerente de Prestaciones, quien presentó la solicitud de apertura de pruebas para el otorgamiento de Pensión de Sobrevivientes por el fallecimiento del Afiliado Empleado de Seguridad Privada señor [REDACTED]

- ✓ Fallecido por Enfermedad Común "Arritmia Cardiaca".
- ✓ Fecha de Fallecimiento 19MAR014
- ✓ Reafiliado DL 727
- ✓ Salario Básico Regulador \$ 141.12
- ✓ Tiempo cotizado, 4 años 5 meses.
- ✓ No tiene ninguna Prestación pagada, por ser cotizante al DL 727.

Antecedentes:

Se denegó la Prestación de pensión por sobrevivencia, mediante resolución de Gerencia General No. 15384-2014 de fecha 19JUN014, a los señores [REDACTED] en calidad de madre, [REDACTED] en calidad de padre, [REDACTED] en calidad de representante legal de los menores [REDACTED]

[REDACTED] por no cumplir con los requisitos establecidos en el Art.36 Literal c) de la Ley del IPSFA, c); Reglamento interno para calificar los fallecimientos y discapacidades de los afiliados del IPSFA, en vista que el afiliado no tenía más de 10 años de servicio y tomando en cuenta las causas de su deceso, no genera la prestación solicitada por los comparecientes.

Se procede a la notificación respectiva de la

[REDACTED]

recibe nota de apelación a denegatoria de pensión, teniendo como base legal el Art. 127 de la Ley del IPSFA y Art. 98 del Reglamento.

Por lo que la Administración recomienda, al Honorable Consejo Directivo, de conformidad a los Art. 127 de la Ley del IPSFA y Art. 98 del Reglamento:

- 1.- Admitir el Recurso de Apelación de Resolución de Gerencia General 15384-2014 de fecha 19JUN014, a favor de los señores [REDACTED]

- 2.- Abrir a pruebas por el término de ocho días hábiles.

Sobre el particular el Honorable Consejo Directivo, resolvió:

RESOLUCIÓN No. 274

- 1.- Admitir el Recurso de Apelación de Resolución de Gerencia General No. 15384-2014 de fecha 19JUN014, a favor de la Señores [REDACTED]

- 2.- Abrir a pruebas por el término de ocho días hábiles.
- 3.- Notificar lo resuelto.

- b.- Apertura de prueba de caso de Pensión de Sobrevivientes denegada del Soldado Mauricio Ventura Burgos.

El señor Gerente General, informó al Honorable Consejo Directivo, que este punto lo presentaría el Licenciado Rodolfo García Bonilla, Gerente de Prestaciones, quien presentó la solicitud de apertura de pruebas para el otorgamiento de Pensión de Sobrevivientes por el fallecimiento del Soldado [REDACTED]

✓ Fallecido por Enfermedad [REDACTED]



“Por un Futuro Seguro”

Alameda Roosevelt y 55 Avenida Norte, San Salvador. Tel. 2260-3366

www.ipsfa.com

- ✓ Fecha de fallecimiento 03MAY983
- ✓ Tercera Brigada de Infantería
- ✓ Fecha de Ingreso a la Fuerza Armada 01MAY983
- ✓ Salario Básico Regulador \$ 17.14 (¢150.00)
- ✓ Tiempo cotizado, 1 mes.
- ✓ Se canceló la prestación de Seguro de Vida por un monto de \$ 685.72 (¢6,000.00) a favor de Jesús Ventura Márquez en calidad de madre.

Antecedentes:

Se denegó la Prestación de pensión por sobrevivencia, mediante resolución de Gerencia General No. 15182-2014 de fecha 27MAY014, por no cumplir con los requisitos establecidos en el Art.36 Literal c) de la Ley del IPSFA, en vista que el afiliado no tenía más de 10 años de servicio y tomando en cuenta las causas de sus deceso, no genera la prestación solicitada por la compareciente.

Se procede a la notificación respectiva de la denegatoria, a la señora [REDACTED] en calidad de madre. Se recibe nota de apelación a denegatoria de pensión, teniendo como base legal el Art. 127 de la Ley del IPSFA y Art. 98 del Reglamento.

Por lo que la Administración recomienda, al Honorable Consejo Directivo, de conformidad a los Art. 127 de la Ley del IPSFA y Art. 98 del Reglamento:

- 1.- Admitir el Recurso de Apelación de Resolución de Gerencia General 15182-2014 de fecha 27MAY014 a favor de la señora [REDACTED] en calidad de madre.
- 2.- Abrir a pruebas por el término de ocho días hábiles.

Sobre el particular el Consejo Directivo resolvió:

RESOLUCIÓN No. 275

- 1.- Admitir el Recurso de Apelación de Resolución de Gerencia General 15182-2014 de fecha 27MAY014 a favor de la señora [REDACTED] en calidad de madre.
- 2.- Abrir a pruebas por el término de ocho días hábiles.
- 3.- Notificar lo resuelto.

11

c.- Apertura a pruebas de denegatoria de Pensión del señor
[REDACTED] Pensionado por Retiro.

El señor Gerente General, informó al Honorable Consejo Directivo, que este punto lo presentaría el Licenciado Rodolfo Garcia Bonilla, Gerente de Prestaciones, quien presentó la solicitud de apertura de pruebas para el otorgamiento de Pensión por Retiro del señor [REDACTED]

- ✓ Fallecido por Enfermedad Común.
- ✓ Fecha de Fallecimiento 13OCT013
- ✓ Pensionado por Retiro IPSFA
- ✓ Pensionado desde JUL990
- ✓ Monto de la Pensión \$198.87
- ✓ Se canceló la prestación de Seguro de Vida por un monto de \$5,966.10 a favor de los señores Marta del Rosario Cerón en calidad de compañera de vida, Salvador Ernesto de León Mendoza en calidad de hijo.

Antecedentes:

Se denegó la Prestación de pensión por sobrevivencia, mediante resolución de Gerencia General No. 15557-2014 de fecha 10JUL014, por no cumplir con los requisitos establecidos en el Art.38 Literal c) de la Ley del IPSFA, en vista que afiliada de acuerdo a informe proporcionado por familiares, entrevista efectuada a vecinos, e informe de investigación social realizada por este Instituto, la solicitante se encuentra acompañada, no teniendo derecho a la prestación.

Se procede a la notificación respectiva de la denegatoria, a la señora [REDACTED] en calidad de cónyuge. Se recibe nota de apelación a denegatoria de pensión, teniendo como base legal el Art. 127 de la Ley del IPSFA y Art. 98 del Reglamento.

Por lo que la Administración recomienda, al Honorable Consejo Directivo, de conformidad a los Art. 127 de la Ley del IPSFA y Art. 98 del Reglamento:

- 1.- Admitir el Recurso de Apelación de Resolución de Gerencia General No. 15557-2014 de fecha 10JUL014 a favor de la señora [REDACTED] en calidad de cónyuge.
- 2.- Abrir a pruebas por el término de ocho días hábiles.
- 3.- Notificar lo resuelto.

Al respecto el Honorable Consejo Directivo, resolvió:

Handwritten signatures and initials are present at the bottom of the page, including a large signature on the left, a signature in the center, and several initials on the right.



“Por un Futuro Seguro”

Alameda Roosevelt y 55 Avenida Norte, San Salvador. Tel. 2260-3366

www.ipsfa.com

RESOLUCIÓN No. 276

- 1.- Admitir el Recurso de Apelación de Resolución de Gerencia General No. 15557-2014 de fecha 10JUL014 a favor de la señora [REDACTED] en calidad de cónyuge.
- 2.- Abrir a pruebas por el término de ocho días hábiles.
- 3.- Notificar lo resuelto.

d.- Resolución a recurso de apelación de denegatoria de Pensión de Sobrevivientes del Agente de Seguridad Privada
[REDACTED]

El señor Gerente General, informó al Honorable Consejo Directivo, que este punto lo presentaría el Licenciado Rodolfo García Bonilla, Gerente de Prestaciones, referente a Ratificación de Denegatoria de Pensión de Sobreviviente por el fallecimiento del Empleado de Seguridad Privada [REDACTED]

- ✓ Fallecido por Enfermedad Común (Cáncer Páncreas)
- ✓ Reafiliado DL 727
- ✓ Fecha de Fallecimiento 20JUN013
- ✓ Tiempo Cotizado 8 Años 9 Meses
- ✓ No tiene ninguna Prestación pagada, por ser cotizante al DL 727

Antecedentes:

Se denegó la Prestación de pensión por sobrevivencia, mediante resolución de Gerencia General No. 12569 de fecha 16AGO013, por no cumplir con los requisitos establecidos en el Art.36 Literal c) de la Ley del IPSFA, en vista que el causante no tenía más de 10 años de servicio al momento de su fallecimiento y tomando en cuenta las causas de su deseo, enfermedad común, no genera la prestación solicitada.

Se procede a la notificación respectiva de la denegatoria, a la señora [REDACTED] en calidad de cónyuge. Se recibe nota de apelación a denegatoria de pensión, teniendo como base legal el Art. 127 de la Ley del IPSFA y Art. 98 del Reglamento. Mediante Acta de la Sesión CD-39/2013 Resolución CD571 se admite recurso de apelación, a efecto que la recurrente presente la prueba pertinente en que basa su inconformidad por la resolución de Gerencia General.

En el término legal de prueba, la Beneficiaria no aportó mayores elementos, por lo que en tal sentido, se analizaron las pruebas presentadas, y en vista que el afiliado según certificación del Instituto Salvadoreño del Seguro Social, Hospital Regional de Santa Ana, Dirección Médica, con diagnóstico "Cáncer de la Cabeza del Páncreas", se considera que la documentación presentada no cambia los criterios utilizados para la denegatoria de la pensión de sobreviviente, por ser su causal de fallecimiento producto de una enfermedad común, y no cumplir con los requisitos establecidos en el Art. 106 del Reglamento General del IPSFA; por lo cual no procede el otorgamiento de la Prestación.

Por lo que el Honorable Consejo Directivo, en virtud que las pruebas presentadas, luego del analizar la documentación que obra en el expediente en cuestión, así como la documentación aportada en la apertura a pruebas, considera declarar sin lugar el Recurso de Apelación presentado, ratificándose en todas sus partes la resolución de Gerencia General No. 12569 de fecha 16AGO013.

Sobre el particular el Honorable Consejo Directivo, resolvió:

RESOLUCIÓN No. 277

Vista y analizada la prueba aportada y estudiado el expediente en conjunto, este Consejo Directivo se pronuncia en el sentido de ratificar la Resolución de Gerencia General No.12569-2013 de fecha 16AGO013, donde se denegó de Pensión de Sobrevivientes del Agente de Seguridad Privada [REDACTED] por no cumplir con los requisitos establecidos en el Art.36 Literal c) de la Ley del IPSFA; ello con base a la prueba documental, la cual es categórica en señalar que la causa del fallecimiento del afiliado fue "cáncer de páncreas", lo cual es una enfermedad común no profesional, en consecuencia no se encuentra ligada al trabajo que desempeñaba el afiliado, por lo que el tiempo cotizado al régimen de pensiones es insuficiente, por ser menor a los diez años que requiere la Ley para situaciones como la presente.

Encomendar a la Administración los demás aspectos legales y administrativos pertinentes.

2.- Beneficios.

a.- Préstamos Hipotecarios.



“Por un Futuro Seguro”

Alameda Roosevelt y 55 Avenida Norte, San Salvador. Tel. 2260-3366

www.ipsfa.com

El señor Gerente General presentó al Honorable Consejo Directivo para su conocimiento y resolución, tres solicitudes de préstamos con garantía hipotecaria primera hipoteca por un monto de US \$38,460.71 [REDACTED]

[REDACTED] Asimismo informo que con base al análisis efectuado la Gerencia General del Instituto, recomienda se aprueben las tres solicitudes de primera hipoteca, según las condiciones del caso.

Al respecto el Consejo Directivo resolvió:

1) Primeras Hipotecas.

a) Afiliados en situación activa

(1) RESOLUCIÓN No. 278

Aprobar la solicitud de Préstamo Hipotecario a favor de la señora Subsargento Administrativo [REDACTED] de alta en el Destacamento Militar No. 1, en las condiciones siguientes:

MONTO: US \$23,013.00
PLAZO: 25 años.
INTERES: 8% anual sobre saldos.
DESTINO: Cancelación de hipoteca y otros destinos.
DESEMBOLSOS: Una sola entrega.
FORMA DE PAGO: 300 cuotas mensuales de US \$191.96 cada una, que servirán para amortizar capital e intereses y primas de seguros.
GARANTIA: Primera hipoteca sobre inmueble ubicado en 3^a Avenida Sur, final Barrio El Chile, Chalatenango.
OBSERVACIONES: - El Departamento Jurídico deberá verificar que la hipoteca con la Caja de Crédito de Chalatenango.

(2) RESOLUCIÓN No. 279

Aprobar la solicitud de Préstamo Hipotecario a favor del señor [REDACTED] de alta en la Fuerza Naval, en las condiciones siguientes:

MONTO: US \$9,906.71
PLAZO: 25 años.
INTERES: 8% anual sobre saldos.

DESTINO: Adquisición de vivienda.
DESEMBOLSOS: Una sola entrega.
FORMA DE PAGO: 300 cuotas mensuales de US \$83.01 cada una, que servirán para amortizar capital e intereses y primas de seguros.
GARANTIA: Primera hipoteca sobre inmueble ubicado en Pasaje Los Eucaliptos No. 60, Polígono "B", Lotificación El Carmen, El Carmen, Cuscatlán.
OBSERVACIONES: - Ninguna.

b) Pensionados.

(1) RESOLUCIÓN No. 280

Aprobar la solicitud de Préstamo Hipotecario a favor del señor [REDACTED] Pensionado por Retiro, en las condiciones siguientes:

MONTO: US \$5,400.00
PLAZO: 15 años.
INTERES: 8% anual sobre saldos.
DESTINO: Ampliación y mejoras en la vivienda.
DESEMBOLSOS: Una sola entrega.
FORMA DE PAGO: 180 cuotas mensuales de US \$56.66 cada una, que servirán para amortizar capital e intereses y prima de seguro.
GARANTIA: Primera hipoteca sobre inmueble ubicado en Grupo 24-A, Casa No. 28, Urbanización Prados de Venecia I Etapa, Soyapango, San Salvador.
OBSERVACIONES: Por la edad el afiliado no suscribirá el Seguro Decreciente, por lo que el presente préstamo estará garantizado con el Seguro de Vida. Previa escrituración deberá endosar la plica a favor del Instituto

Los desembolsos de los préstamos autorizados por el Consejo Directivo, deben ser programados por el Departamento de Préstamos, de acuerdo a la disponibilidad del Instituto.



“Por un Futuro Seguro”

Alameda Roosevelt y 55 Avenida Norte, San Salvador. Tel. 2260-3366

www.ipsfa.com

b.- Solicitud de préstamo hipotecario del señor [REDACTED] de alta en el Destacamento Militar No. 7.

El señor Gerente General, informó al Honorable Consejo Directivo que este punto lo presentaría el Licenciado Guillermo Patricio Majano, Jefe de IPSFACRÉDITO, quien expresó que el señor [REDACTED] ha presentado una solicitud de préstamo hipotecario para cancelación de hipoteca y otros destinos, por la cantidad de US\$145,000.00.

Mencionó que según las políticas del Instituto, para los casos de solicitantes que tienen deudas con calificación de riesgo “E”, se les requiere que solventen dicha situación antes de concederle el préstamo, y en este caso la deuda a trasladar se encuentra calificada con categoría “E” y además en proceso de recuperación judicial.

Por otro lado, el avalúo de la propiedad a hipotecar es de US \$67,564.51, por lo que la cantidad máxima que se podría conceder es de US\$67,500.00.

Por lo anteriormente expuesto, se recomienda, que el señor Cnel. [REDACTED] solvente por sus medios, la situación de mala calificación de la deuda, antes de concederle el préstamo.

Sobre el particular el Consejo Directivo considerando que el señor [REDACTED] se encuentra en la necesidad de solventar la deuda hipotecaria con el banco Scotiabank, y de evitar poner en riesgo la integridad de su grupo familiar, al perder la vivienda en el proceso de recuperación judicial que se está ejecutando en su contra, y en base a los Artículos 12, literal h) de la Ley del IPSFA, y 57 del Reglamento General de la Ley del IPSFA, el Consejo Directivo resuelve:

RESOLUCIÓN No. 281

Aprobar la solicitud de Préstamo Hipotecario a favor del señor [REDACTED] de alta en el Destacamento Militar No. 7, en las condiciones siguientes:

MONTO:	US \$67,500.00
PLAZO:	25 años.
INTERES:	8% anual sobre saldos.
DESTINO:	Cancelación de hipoteca y otros

17

destinos.
DESEMBOLSOS: Una sola entrega.
FORMA DE PAGO: 300 cuotas mensuales de US \$565.08 cada una, que servirán para amortizar capital e intereses y primas de seguros.
GARANTIA: Primera hipoteca sobre inmueble ubicado en Senda "A", polígono "A", lote No. 7, Residencial Alejandro, Santa Ana.
OBSERVACIONES: La Coordinación Jurídica de IPSFACRÉDITO deberá verificar que la hipoteca con el banco Scotiabank quede totalmente cancelada.

Encomendar a la Gerencia General los demás aspectos legales y Administrativos correspondientes.

c.- Solicitud de préstamo hipotecario del señor [REDACTED] de alta en el Estado Mayor Conjunto de la Fuerza Armada.

El señor Gerente General, informó al Honorable Consejo Directivo que este punto lo presentaría el Licenciado Guillermo Patricio Majano, Jefe de IPSFACRÉDITO, quien expresó que el señor [REDACTED] ha presentado una solicitud de préstamo hipotecario para cancelación de hipoteca y otros destinos, por US\$30,000.00. Siendo el caso que la vivienda está valuada en US\$25,207.52 y que además está ubicada en una zona con riesgo delincriminal, por lo que se le ha dicho que de momento no se le puede conceder el préstamo.

Mencionó que según las políticas del Instituto, en los casos en que el perito valuador mencione que la propiedad tiene algún tipo de riesgos, quedará a criterio del Comité de préstamos, siendo el pronunciamiento que no es conveniente financiar en estos casos.

Por lo que el Comité de préstamos recomienda que no se conceda el préstamo por representar riesgo para el Instituto.

Al respecto el Consejo Directivo considerando que el señor [REDACTED] se encuentra en la necesidad de solventar deudas personales, y en base a los Artículos 12, literal h) de la Ley del IPSFA, y 57 del Reglamento General de la Ley del IPSFA, resuelve:

RESOLUCIÓN No. 282

Aprobar la solicitud de Préstamo Hipotecario a favor del señor [REDACTED] de alta en el Estado Mayor Conjunto de la Fuerza Armada, en las



“Por un Futuro Seguro”

Alameda Roosevelt y 55 Avenida Norte, San Salvador. Tel. 2260-3366

www.ipsfa.com

condiciones siguientes:

MONTO: US \$25,200.00
PLAZO: 25 años.
INTERES: 8% anual sobre saldos.
DESTINO: Cancelación de hipoteca y otros destinos.
DESEMBOLSOS: Una sola entrega.
FORMA DE PAGO: 300 cuotas mensuales de US \$210.64 cada una, que servirán para amortizar capital e intereses y primas de seguros.
GARANTIA: Primera hipoteca sobre inmueble ubicado en Calle San José Las Vegas, No. 38-B, Colonia San José, Cantón El Limón, Soyapango, San Salvador.
OBSERVACIONES: Ninguna.

Encomendar a la Gerencia General los demás aspectos legales y Administrativos correspondientes.

d.- Solicitud de préstamo hipotecario del señor [REDACTED] de alta en el Estado Mayor Conjunto de la Fuerza Armada.

El señor Gerente General, informó al Honorable Consejo Directivo que este punto lo presentaría el Licenciado Guillermo Patricio Majano, Jefe de IPSFACRÉDITO, quien expresó que el señor [REDACTED] ha presentado una solicitud de préstamo hipotecario para cancelación de hipoteca y otros destinos, por US\$42,00.00.

Mencionó que según las políticas del Instituto, para los casos de solicitantes que tienen deudas con calificación de riesgo “E”, se les requiere que solventen dicha situación antes de concederle el préstamo, y en este caso el solicitante tiene deudas con calificación de riesgo “E” en la banca, por un valor aproximado de US\$10,000.00.

Por lo anteriormente expuesto, se recomienda, que el señor [REDACTED] solvente por sus medios, la situación de mala calificación de la deuda, antes de concederle el préstamo.

Sobre el particular el Consejo Directivo considerando que el señor Myr. [REDACTED] quiere con el presente préstamo solventar las deudas que tiene con calificación de riesgo “E” en la banca, y en base a los Artículos 12, literal h) de la Ley del IPSFA, y 57 del Reglamento General de la Ley del IPSFA, resuelve:

Aprobar la solicitud de Préstamo Hipotecario a favor del señor [REDACTED] en las condiciones siguientes:

RESOLUCIÓN No. 283

MONTO: US \$41,949.99.00
PLAZO: 25 años.
INTERES: 8% anual sobre saldos.
DESTINO: Cancelación de hipoteca y otros destinos.
DESEMBOLSOS: Una sola entrega.
FORMA DE PAGO: 300 cuotas mensuales de US \$349.87 cada una, que servirán para amortizar capital e intereses y primas de seguros.
GARANTIA: Primera hipoteca sobre inmueble ubicado en Calle Atonal, block No. 6, casa No. 18, Colonia Atonal, Barrio de Mejicanos, Sonsonate.
OBSERVACIONES: IPSFACRÉDITO deberá verificar que se cancelen las deudas con el Banco Agrícola y banco de América Central.

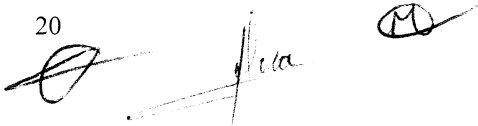
Encomendar a la Gerencia General los demás aspectos legales y Administrativos correspondientes.

e.- Solicitud de préstamo hipotecario del señor Sgto. Myr. [REDACTED] de alta en la Fuerza Aérea Salvadoreña.

El señor Gerente General, informó al Honorable Consejo Directivo que este punto lo presentaría el Licenciado Guillermo Patricio Majano, Jefe de IPSFACRÉDITO, quien expresó que el señor [REDACTED] ha presentado una solicitud de préstamo hipotecario para adquisición de vivienda, por US\$30,000.00.

Mencionó que según las políticas del Instituto, para los casos de solicitantes que tienen deudas con calificación de riesgo "E", se les requiere que solventen dicha situación antes de concederle el préstamo, y en este caso el solicitante tiene deudas con calificación de riesgo "E" en la banca, por un valor aproximado de US\$2,400.00.

Por lo anteriormente expuesto, se recomienda, que el señor [REDACTED] solvente por sus medios, la situación de mala calificación de la deuda, antes de concederle el préstamo.





“Por un Futuro Seguro”

Alameda Roosevelt y 55 Avenida Norte, San Salvador. Tel. 2260-3366

www.ipsfa.com

Es de mencionar que el señor [REDACTED] ha ofrecido cancelar los préstamos que tiene mal calificados en la banca, para lo cual ha obtenido la autorización de la persona vendedora, para que del monto producto de la venta, se cancelen dichas deudas.

Al respecto el Consejo Directivo considerando que el señor [REDACTED] tiene la necesidad de adquirir una vivienda para su grupo familiar, que además, con el presente préstamo solventará las deudas que tiene con calificación de riesgo “E” en la banca, y en base a los Artículos 12, literal h) de la Ley del IPSFA, y 57 del Reglamento General de la Ley del IPSFA, resuelve:

RESOLUCIÓN No. 284

Aprobar la solicitud de Préstamo Hipotecario a favor del señor [REDACTED] en las condiciones siguientes:

MONTO: US \$30,000.00
PLAZO: 25 años.
INTERES: 8% anual sobre saldos.
DESTINO: Adquisición de vivienda.
DESEMBOLSOS: Una sola entrega.
FORMA DE PAGO: 300 cuotas mensuales de US \$252.32 cada una, que servirán para amortizar capital e intereses y primas de seguros.
GARANTIA: Primera hipoteca sobre inmueble ubicado en Residencial Altavista, Polígono 14, Pasaje 43, casa No. 334, Tonacatepeque, San Salvador.
OBSERVACIONES: IPSFACRÉDITO deberá verificar que se cancelen las deudas con el Banco Azteca y la Caja de Crédito de Olocuilta.

Encomendar a la Gerencia General los demás aspectos legales y Administrativos correspondientes.

V.- PUNTOS VARIOS.

No se presentaron puntos varios en esta sesión.

VI.- CORRESPONDENCIA RECIBIDA.

No se presentaron novedades en esta sesión.

VII.- PROPUESTA DE PRÓXIMA SESIÓN Y AGENDA A DESARROLLAR.

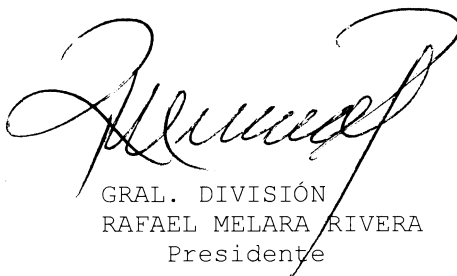
El Honorable Consejo Directivo acuerda realizar la próxima reunión el

día miércoles trece de agosto de 2014 a partir de las 1200 horas. En cuanto a los puntos a desarrollar en la Agenda serán los siguientes:

- A.- Análisis de la Cartera de Préstamos "Participación de capital por Régimen".
- B.- Informe de las inversiones correspondientes al Primer Semestre.
- C.- Informe de seguimiento al Plan Operativo Anual (POA), correspondiente al Primer Semestre 2014.
- D.- Prestaciones y Beneficios.


VIII.- CIERRE DE LA SESIÓN.

No habiendo más que hacer constar, se da por terminada la presente Acta que contiene veintidós folios útiles, a las diecisiete horas del día treinta y uno de agosto de dos mil catorce, la cual firmamos.


GRAL. DIVISIÓN
RAFAEL MELARA RIVERA
Presidente


CNEL. INF. DEM.
ARQUÍMEDES LÓPEZ SERRANO
Director


TCNEL. PA. DEM.
ARQUÍMEDES VILLATORO REYES
Director


SR. TTE. DE NAVIO
MARIO ARQUÍMEDES MEJÍA CÁCERES
Director


LIC.
JORGE ALBERTO SOSA GONZÁLEZ
Director


CNEL. Y LIC.
RENÉ ANTONIO DÍAZ ARGUETA
Secretario